

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**12126** *008/16 Departamento Tributario. Aprobación provisional Ordenanzas fiscales y de precios públicos. Ejercicio 2017*

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 27 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente los expedientes de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

**IMPUESTOS**

- 11200 Impuesto sobre bienes inmuebles
- 11400 Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
- 28200 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

**TAXES**

- 31000 Tasa por expedición de documentos administrativos
- 31202 Tasa por servicios urbanísticos
- 31203 Tasa por servicios relativos al tratamiento de residuos sólidos urbanos
- 31602 Tasa por la ocupación de terrenos de titularidad pública local por bares, cafés, cafeterías y restaurantes con mesas, sillas y otros elementos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, los presentes acuerdos se expondrán al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Palma ([www.palma.es](http://www.palma.es)), en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 27 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del:

**PRECIO PÚBLICO**

- 34103 Por prestación de servicios, actividades deportivas y uso de la infraestructura deportiva de titularidad municipal
- 34109 Por la realización de actividades formativas, culturales, musicales y de talleres en los Casals de barrio

De conformidad con lo que dispone el artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el presente acuerdo se expondrá al público en el tablón de edictos del Exmo. Ayuntamiento de Palma ([www.palma.es](http://www.palma.es)), durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de día 27 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente el expediente de derogación de la:

**TASA**

- 31006 Tasa por entrada y visita al Museo de la Fundación Pilar y Joan Miró

De conformidad con lo que dispone el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de





marzo, los presentes acuerdos se expondrán al público en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Palma ([www.palma.es](http://www.palma.es)), en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con el fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos indicados.

Palma, 27 de octubre de 2016

**La Jefa del Departamento, por delegación**

(Decreto de Alcaldía 3000, BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

M<sup>a</sup> Gloria Belmonte Barcia

